



Acuerdo { En la villa de Aulta a quatro de Enero de mil ochocientos
veinte y cinco. Estando en Junta para que hauido citado con pa-
peleta ante diem y expresion de cauda, los Señores D. Domingo
Ramon Ximer Saavedra, Alcalde de los W. Consejo, Alcalde
mór. en fermision de ella por S. M. D. Ant.º Luis Fernandez,
D. Juan Pedro Guzman Yorn, Silbestro Pizaro Perez, D. Lopez
Nolasco Cob, y Ant.º Belinda Gacaron Regidores, Juan
Antonio Alvarez Jurado, y D. M.º de Pelayo Marin
Alguacil mór. ind todos y mayor numero de los que compo-
nen el Consejo, Justicia, y Regimiento de la misma, asistidos
de los Diputados del comun y Abastos Silbestro Hernandez Cruz
y Benito Sanchez Belchi, y de los Cavalleros Sincieros General
y Personero D. Diego Antonio Molina Merale y D. Vicente
Guadrad; por mi obediencia sidio cuenta de un edicto recurrido
en el dia anterior y comunicado por la W. Junta de Purifi-
caciones de la Capital en que se inserta la W. Orden preventiva
de que todos los empleados sujetos a solicitud que no la inten-
taren entro el corriente mes de Enero, que por ultimo y peren-
torio termino se señala, quedaran por el propio hecho de-
clandos impuros; y en subita acordaron, su entero y de-
vido cumpto, y que para noticia del p.º y que los intere-
rados en el comprehendidos no puedan alegar ignorancia
republique y fije en el sitio p.º acostumbrado de esta
poblacion acreditandose por diligencia

Otro y Segundamente sidio cuenta de un oficio del Sr.